

**A: DIRECTOR GERENTE DE SMASSA.
DE: JEFE DE SERVICIOS.**

Fecha: 1/9/2023

Ref.: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE TICKETS PARA LA REGULACION DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS BAJO CONTROL HORARIO EN DIVERSAS VIAS DE LA CIUDAD DE MALAGA GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL DEL APARCAMIENTOS Y SERVICIOS , S.A.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

1.1.- Denominación del expediente: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE TICKETS PARA LA REGULACION DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS BAJO CONTROL HORARIO EN DIVERSAS VIAS DE LA CIUDAD DE MALAGA GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL DEL APARCAMIENTOS Y SERVICIOS , S.A.

1.2.- Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir : de conformidad con el Artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017 - se informa que la necesidad del contrato viene motivada por la necesidad de contratar el suministro de nuevas máquinas expendedoras de tickets para la regulación del estacionamiento S.A.RE. ante la posible implantación de futuras zonas reguladas en distintas vías de la ciudad y que se ha cumplido prácticamente la totalidad del contrato de fecha 11 de noviembre de 2020.

1.3.- Objeto del contrato: así pues el objeto del contrato, coincidente con las necesidades que se cubren , es el siguiente: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE TICKETS PARA LA REGULACION DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS BAJO CONTROL HORARIO EN DIVERSAS VIAS DE LA CIUDAD DE MALAGA GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL DEL APARCAMIENTOS Y SERVICIOS , S.A.

En relación con la contratación del suministro de referencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que concurren los siguientes motivos que justifican la no división en lotes del objeto del contrato:



- El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo desde el punto de vista técnico ya que el suministro de expendedores por distintos fabricantes implicaría una complejidad a la hora del mantenimiento y operativa tanto interna de SMASSA como para el usuario de la ciudad que encontraría múltiples tipos de expendedores lo que podría suponer una complejidad de uso añadida. Para SMASSA supondría utilizar sistemas organizativos múltiples y cada uno diferente, que conllevaría una difícil coordinación entre todos ellos (múltiples stocks de repuestos, múltiples software de configuración de los sistemas, múltiples consumibles y fungibles, operativas de funcionamiento para los distintos sistemas de gestión, control, administración, recaudación, mantenimiento, etc).

1.4.- Tipo de contrato y duración del mismo: de conformidad con su anterior descripción, se requiere un Contrato Mixto según el artículo 18 de la LCSP.

Del mismo modo, el objeto definido del contrato, es idóneo para cubrir la necesidad requerida, estableciéndose en cuatro años la duración máxima del mismo.

2.- PRECIO DEL CONTRATO

2.1.- Tipo de licitación:

		Total
Expendedores	5.300,00 €	265.000,00 €
Mantenimiento mensual durante 10 años	15,00 €	90.000,00 €
Conectividad mensual durante 10 años	10,00 €	60.000,00 €
		415.000,00 €

2.2.- Valor estimado del contrato:

A efectos de determinar el procedimiento de adjudicación a seguir para la contratación de estos suministros, el valor estimado del contrato asciende, IVA excluido, a la cantidad de CUATROCIENTOS QUINCE MIL EUROS (415.000,00 €)

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION, TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO Y FORMA DE DAR EFECTIVIDAD AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Según el coste estimado, consultada la Unidad Jurídica, y de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público así como con las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad y actualizadas en sesión de 26 de Junio de 2018, según nueva Ley Regla 5.1, este contrato es susceptible de adjudicación por Procedimiento Abierto y en la misma se tendrán en cuenta varios CRITERIOS DE ADJUDICACION.

El expediente de contratación de dicho suministro/servicio, es de TRAMITACIÓN ORDINARIA.

El órgano de contratación competente en virtud de la cuantía del contrato y según las instrucciones internas de contratación de la SMASSA, es el Consejo de Administración, el cual podrá suscribir contratos de toda naturaleza necesarios para la consecución de los fines sociales de SMASSA sin límite en su cuantía.

4.- DECLARACIONES EXPRESAS

La persona firmante de esta memoria, declara bajo su leal y saber entender salvo mejor criterio, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación a los efectos establecidos en el artículo 99.2 de la LCSP 2017.

Málaga, a 1 de septiembre de 2023



Emilio Zamarrigo García
Jefe de Servicios



VºB Director - Gerente
Manuel Javier Díaz Guirado